INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	20/12/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0420
Nombres y apellidos del contratista:	José Ignacio Oñoro Ramos		
Fecha de inicio contrato:	19-04-2024	Fecha de finalización contrato:	18-12-2024
Valor total del contrato	64.000.000	Valor a cobrar en este mes	6.400.000
Periodo del informe:	19/11/2024 A 18/12/2024	Informe número:	10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones.**
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la	**Durante el presente periodo realicé las siguientes fichas técnicas y conceptos jurídicos:** **Ficha 1.** **Convocante:** Aurora Virginia Vizcaino Solano. **Convocado:** Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. **Medio de control:** Reparación directa **Pretensiones:** 1. Que se reconozca, que El Distrito de Barranquilla, Secretaria de Salud de Barranquilla y la Sociedad Puerta De Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S, son administrativa y solidariamente responsables de los daños causados a los convocantes, con ocasión de la muerte del señor Jairo Giraldo Vizcaino. 2. Que como consecuencia del anterior reconocimiento el Distrito de Barranquilla, Secretaria de Salud de Barranquilla y la Sociedad Puerta De Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S deben pagar a los convocantes los perjuicios causados.

• aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	**Análisis jurídico:** La solicitud de conciliación analiza las pretensiones de los solicitantes, quienes buscan el reconocimiento y pago de los perjuicios sufridos por la muerte de su familiar, Jairo Giraldo Vizcaíno, ocurrida el 25 de agosto de 2022 tras un accidente cerebrovascular mientras realizaba ejercicio en el Malecón del Río en Barranquilla. El abogado convocante argumenta que la falta de personal de primeros auxilios y ambulancia en el lugar retrasó la atención médica, lo que causó daños irreversibles y contribuyó a la muerte de la víctima. Los solicitantes atribuyen la responsabilidad al municipio de Barranquilla, argumentando que este debe garantizar servicios de emergencia en el Malecón. La Secretaría de Salud Distrital, respondió que la solicitud de ambulancia fue atendida en seis minutos, según los registros del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE). La ambulancia llegó al lugar a las 6:47 AM, pero los testigos informaron que la víctima fue trasladada por sus propios medios antes de la llegada de la ambulancia. Se discute si existe un nexo causal entre la supuesta omisión en el servicio y la muerte del señor Giraldo, ya que no hay evidencia clara de que la falta de ambulancia fuera la causa directa del daño. Se concluye que la determinación de la responsabilidad debe resolverse en un proceso judicial, no en una conciliación prejudicial, debido a la falta de pruebas suficientes en la solicitud de conciliación. Los demandantes deben presentar las pruebas pertinentes en un juicio para establecer la responsabilidad del Estado. **Durante el presente periodo asistí a las siguientes audiencias:** **Radicación:** Radicación E-2024-664676 **Despacho:** Procuraduría 197 Judicial I Para Asuntos Administrativos. **Tipo de proceso:** Reparación directa. **Convocante:** Astrid Orfelina Altamar Camargo y otros Actuación: once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 10:30 a.m. se celebró audiencia de conciliación extrajudicial de la señora Astrid Orfelina Altamar Camargo contra el Distrito de Barranquilla, en atención a la falta de la certificación del comité y el vencimiento de los términos y por no existir ánimo conciliatorio, es declarada fallida, da por surtida la etapa

	conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial. **DUARANTE EL PRESENTE PERIODO ASISTÍ A LAS SIGUIENTES AUDIENCIAS DE PROCESOS DE INSOLVECIA.** 1. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas de Alfonso Rafael Rúa la cual que quedó establecida para el día 04 de diciembre, 2024. A las 3:00 PM. Se manifestó en la audiencia que según las certificaciones de deudas emitidas por la oficina de Gestión de Ingresos y la oficina de tránsito la señora Gutiérrez presenta deudas con el Distrito de Barranquilla, se suspendió para actualización de certificado de acreencias y se reprogramó para el 23 de enero de 2025 a las 3:00 de la tarde. 2. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas del señor Alberto Enrique Alonso Ayala, la cual se realizó el día 02 de diciembre del 2024 a las 9:00 a.m. Se manifestó en la audiencia que según las certificaciones de deudas emitidas por la oficina Gerencia de Gestión de Ingresos, presenta deudas con el Distrito de Barranquilla con la oficina de GGI, debido a la ausencia de otros acreedores se suspendió y se reprogramo para el 12 de diciembre a las 9:00 am, se suspendió nuevamente y quedó pendiente la reprogramación. 3. Se asistió a la audiencia de proceso de insolvencia con el centro de conciliación Liborio Mejía, de Laura Marcela Gutiérrez, la cual se realizó el día 02 de diciembre a las 2:30 p.m., se presentaron los certificados que acreditan la deuda de la señora Laura Marcela Gutiérrez con la Oficina de Gerencia de Gestión de ingresos, se suspendió y quedó pendiente la reprogramación de esta 4. Se asistió a la audiencia de proceso de insolvencia con el centro de conciliación Liborio Mejía, de señora Claudia Liliana Rodríguez Pabón, la cual se realizó el día 05 de diciembre a las 9:00 a.m., se manifestó no contar aun con las certificaciones que acreditan que el señor en mención presenta acreencias con el Distrito, se suspendió audiencia quedó pendiente su reprogramación. 5. Se asistió a la audiencia de proceso de insolvencia con el centro de conciliación Liborio Mejía, de Iván Alexander Goyeneche Galindo, la cual se realizó el día 02 de diciembre a las 2:30 p.m., se presentaron los certificados que acreditan la deuda y quedaron pendiente las actualizaciones de los mismos, así como también la reprogramación de la audiencia.

	DUARANTE EL PRESENTE PERIODO ASISTÍ A LAS SIGUIENTES AUDIENCIAS DE PROCESOS DE INSOLVECIA. 1. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas de **Alfonso Rafael Rúa** la cual que quedó establecida para el día 04 de diciembre, 2024. A las 3:00 PM. Se manifestó en la audiencia que según las certificaciones de deudas emitidas por la oficina de Gestión de Ingresos y la oficina de tránsito la señora Gutiérrez presenta deudas con el Distrito de Barranquilla, se suspendió para actualización de certificado de acreencias y se reprogramó para el 23 de enero de 2025 a las 3:00 de la tarde. 2. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas del señor **Alberto Enrique Alonso Ayala**, la cual se realizó el día 02 de diciembre del 2024 a las 9:00 a.m. Se manifestó en la audiencia que según las certificaciones de deudas emitidas por la oficina Gerencia de Gestión de Ingresos, presenta deudas con el Distrito de Barranquilla con la oficina de GGI, debido a la ausencia de otros acreedores se suspendió y se reprogramo para el 12 de diciembre a las 9:00 am, se suspendió nuevamente y quedó pendiente la reprogramación. **3.** Se asistió a la audiencia de proceso de insolvencia con el centro de conciliación Liborio Mejía, de **Laura Marcela Gutiérrez,** la cual se realizó el día 02 de diciembre a las 2:30 p.m., se presentaron los certificados que acreditan la deuda de la señora Laura Marcela Gutiérrez con la Oficina de Gerencia de Gestión de ingresos**,** se suspendió y quedó pendiente la reprogramación de esta **4.** Se asistió a la audiencia de proceso de insolvencia con el centro de conciliación Liborio Mejía, de señora **Claudia Liliana Rodríguez Pabón**, la cual se realizó el día 05 de diciembre a las 9:00 a.m., se manifestó no contar aun con las certificaciones que acreditan que el señor en mención presenta acreencias con el Distrito, se suspendió audiencia quedó pendiente su reprogramación. **5.** Se asistió a la audiencia de proceso de insolvencia con el centro de conciliación Liborio Mejía, de **Iván Alexander Goyeneche Galindo**, la cual se realizó el día 02 de diciembre a las 2:30 p.m., se presentaron los certificados que acreditan la deuda

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos electrónicos conciliacionesprejudiciales@gmail.com prejudicialconciliaciones@gmail.com .

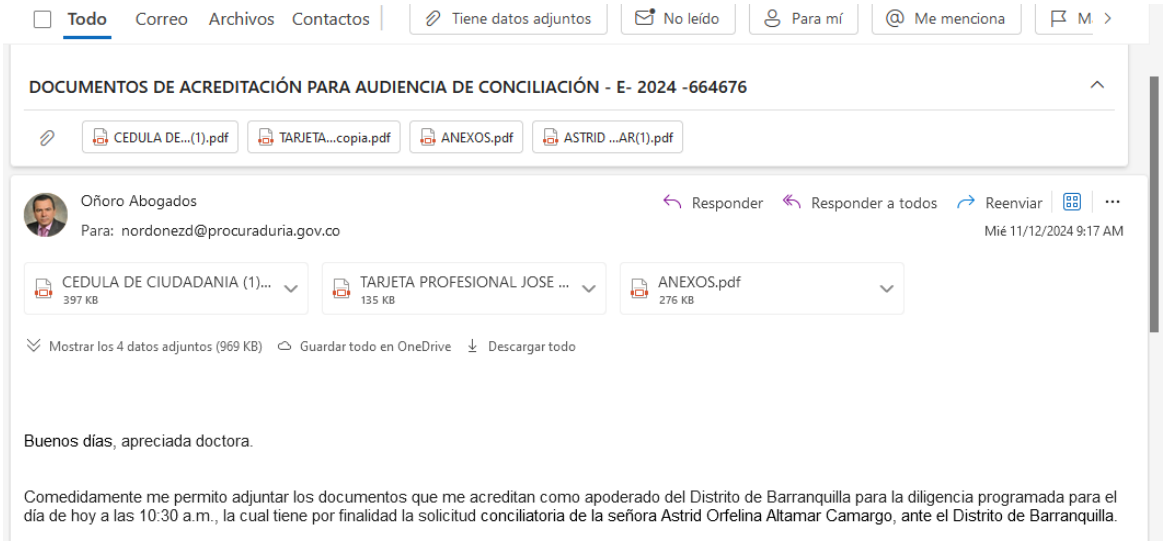
Cordialmente,



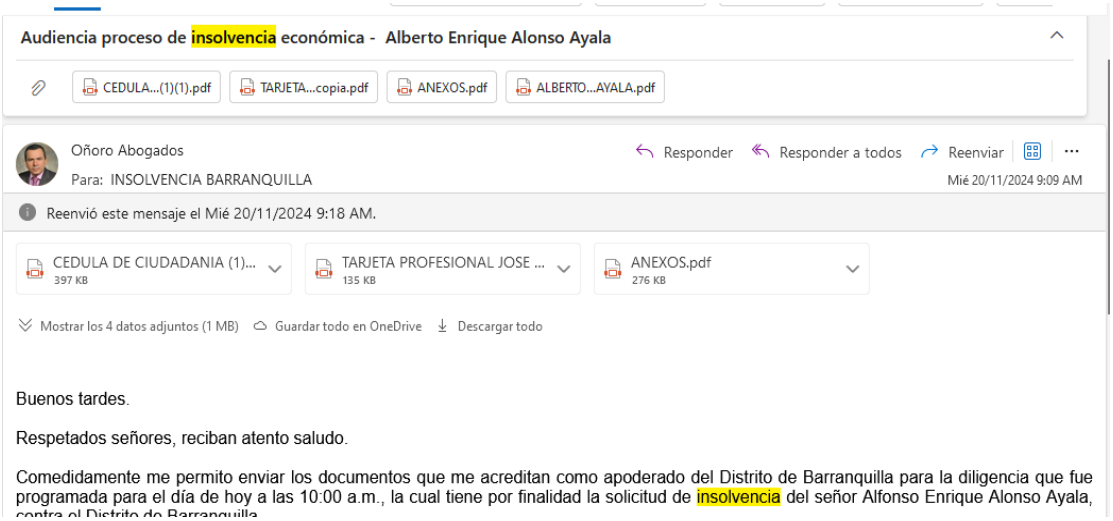
JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
C.C 72.015.678
TP 95074 CSJ

ANEXOS

EVIDENCIAS DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE PROCURADURÍA.



AUDIENCIAS DE INSOLVENCIA.



Audiencia proceso de insolvencia económica - Alberto Enrique Alonso Ayala

CEDULA...(1)(1).pdf | TARJETA...copia.pdf | ANEXOS.pdf | ALBERTO...AYALA.pdf

Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 20/11/2024 9:09 AM

Reenvió este mensaje el Mié 20/11/2024 9:18 AM.

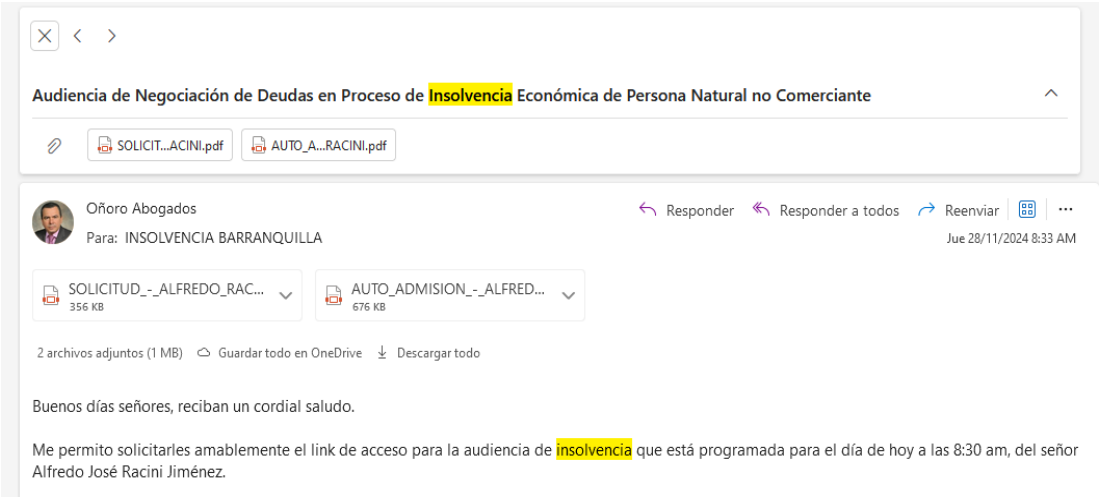
CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB | TARJETA PROFESIONAL JOSE ... 135 KB | ANEXOS.pdf 276 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Buenos tardes.

Respetados señores, reciban atento saludo.

Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia que fue programada para el día de hoy a las 10:00 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud de insolvencia del señor Alfonso Enrique Alonso Ayala, contra el Distrito de Barranquilla.



Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante

SOLICIT...ACINI.pdf | AUTO_A...RACINI.pdf

Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA

Responder | Responder a todos | Reenviar

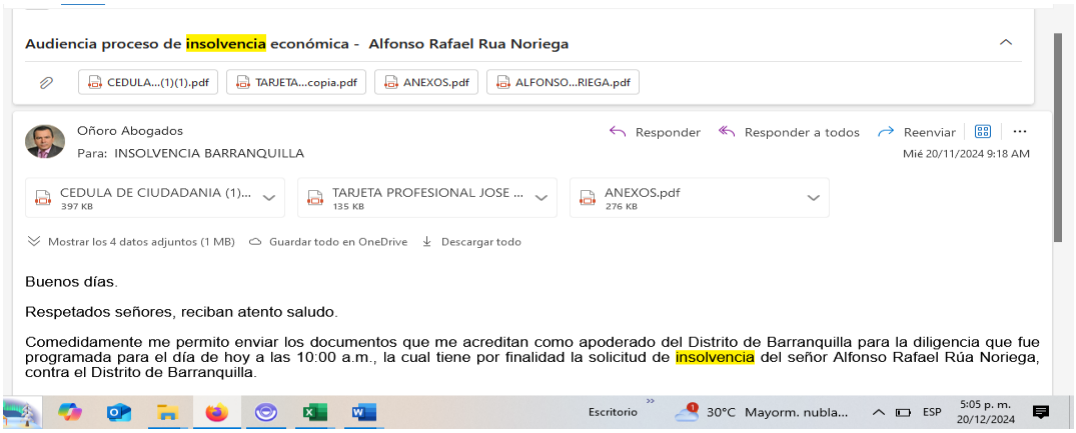
Jue 28/11/2024 8:33 AM

SOLICITUD_-_ALFREDO_RAC... 356 KB | AUTO_ADMISION_-_ALFRED... 676 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Buenos días señores, reciban un cordial saludo.

Me permito solicitarles amablemente el link de acceso para la audiencia de insolvencia que está programada para el día de hoy a las 8:30 am, del señor Alfredo José Racini Jiménez.



Audiencia proceso de insolvencia económica - Alfonso Rafael Rua Noriega

CEDULA...(1)(1).pdf | TARJETA...copia.pdf | ANEXOS.pdf | ALFONSO...RIEGA.pdf

Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 20/11/2024 9:18 AM

CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB | TARJETA PROFESIONAL JOSE ... 135 KB | ANEXOS.pdf 276 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Buenos días.

Respetados señores, reciban atento saludo.

Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia que fue programada para el día de hoy a las 10:00 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud de insolvencia del señor Alfonso Rafael Rúa Noriega, contra el Distrito de Barranquilla.

Escritorio | 30°C Mayorm. nubla... | ESP | 5:05 p. m. 20/12/2024